



AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LAS ACCIONES DE PARQUES REUNIDOS SERVICIOS CENTRALES, S.A.

Jueves, 28 de noviembre de 2019

El Comité Ejecutivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de las facultades delegadas por el Consejo de esta Comisión de fecha 27 de septiembre de 2018, ha adoptado con fecha 28 de noviembre de 2019 el siguiente acuerdo:

“Autorizar la solicitud de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. en las bolsas de valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia que fue presentada por dicha sociedad el día 25 de noviembre de 2019, al entender ajustados sus términos a lo dispuesto en el artículo 82 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y a la excepción de oferta de exclusión prevista en el artículo 11.d) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

De conformidad con la solicitud de exclusión registrada, Piolin Bidco, S.A.U. ha facilitado la venta de la totalidad de las acciones de Parques Reunidos Servicios Centrales, S.A. de las que no es titular, mediante una orden de compra que se inició el 30 de septiembre de 2019 y tiene prevista su finalización el 2 de diciembre de 2019 (incluido), al precio de 13,753 euros por acción equivalente al precio de la oferta previa formulada por Piolin Bidco, S.A.U., que fue autorizada con fecha 24 de julio de 2019.

Las acciones permanecerán suspendidas de negociación una vez finalizada la orden de compra y hasta que las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia procedan a su exclusión de negociación, lo que tendrá lugar cuando se hayan liquidado la totalidad de las operaciones de la orden de compra.”